GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0034 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 ENE. 2024

VISTO, el Expediente N° 019-2024009563, que contiene el Memorando N° 025-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 05 de enero de 2024, sobre encargatura de Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de director general del IESTP "Nor Oriental de la Selva", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0034 -2024-GRSM/DRE

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que con Informe Nº 018-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2004; por lo que con Memorando Nº 025-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, encarga las funciones al personal indicado en la parte resolutiva, con vigencia del 05/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", a don **HIPOLITO PERCY BARBARAN MOZO**, Identificado con DNI Nº 01100672, con vigencia del 05 de enero de 2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

09 ENE 2024

Juan Carlos Gonzalez Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10092769990

PRH/DRESM
SMP/GRR.HH
APC.
050124